



**Informe Secretarial:** A despacho del señor juez, informándole que se allego escrito por parte de la apoderada judicial del señor WILLIAM VÉLEZ TORAL, por medio del cual solicita la entrega de depósitos judiciales consignados en su favor. Así mismo, me permito informar que a través de auto 053 de 26 de enero de 2023 se aprobó liquidación de crédito la cual asciende a la suma de \$229.490.985.

Los depósitos judiciales que se evidencian dentro del asunto a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia pendientes de pago son los siguientes:

469630000704404 por valor de.....	\$ 802.099,00
469630000705717 por valor de.....	\$ 802.099,00
469630000707019 por valor de.....	\$ 1.421.959,00
469630000708448 por valor de.....	\$ 588.257,00
469630000710239 por valor de.....	\$ 459.726,00
469630000710809 por valor de.....	\$ 634.315,00
469630000711538 por valor de.....	\$ 844.401,00
469630000712772 por valor de.....	\$ 932.001,00
469630000714616 por valor de.....	\$ 932.001,00
469630000715544 por valor de.....	\$ 932.001,00
469630000716783 por valor de.....	\$ 932.001,00
469630000718557 por valor de.....	\$ 671.376,00
469630000719581 por valor de.....	\$ 899.801,00

Por lo anterior, se tiene como valor total de depósitos judiciales pendientes de entrega la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/TE (\$ 10.852.037,00). Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

**FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO**

Secretario

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Buenaventura Valle del Cauca, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No.                   **124**  
Proceso:                   Ejecutivo  
Demandante:              William Vélez Toral

Demandado: Miriam Amparo Matamba  
Radicación: 76-109-31-03-003-**2006-00062**-00

Atendiendo el escrito allegado por parte por parte de la apoderada judicial del señor WILLIAM VÉLEZ TORAL, por medio del cual solicita la entrega de depósitos judiciales consignados en su favor, el Despacho, ordenara la entrega de los mismos, conforme el Artículo 447 del Código General del Proceso

En consecuencia, este Juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** la entrega de los depósitos judiciales consignados en virtud del presente proceso al Ejecutante, WILLIAM VÉLEZ TORAL, hasta la concurrencia del crédito y las costas, de conformidad al artículo 447 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Firma electrónica)  
**ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN**  
**JUEZ**

*Fco.*

Firmado Por:  
Erick Wilmar Herreño Pinzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a825f19bb8cff55f50b8b15bf4b219bf6eaa6933d8f914b1627ab110709689**

Documento generado en 22/02/2024 06:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>